

CESAR TORAL VAZQUEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de noviembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del cátón Quito la escritura pública de disminución de capital de "URANIA S.A.;"

QUE los señores Eduardo Speck Andrade y doctor Jorge León Noboa, con el patrocinio de la doctora Evelyn López de Sánchez, en sus calidades de Vocales del Directorio de la Compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-85-018 de 14 de enero de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE la disminución de capital de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito, un extracto de la referida escritura pública de disminución de capital, advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al feneamiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción de la disminución de capital así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.) DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 10 ENERO 1985

Requerido
DT. César Toral Vázquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO.

DJ-CA
EAdEB